

ELECCIONES a MIEMBROS de JUNTA ELECTORAL y de COMISIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DEL CENTRO

Acta de la sesión de 17 de junio de 2016

La Junta Electoral de la Escuela Politécnica Superior de Algeciras se reúne a las 10:00 horas en el día de la fecha, bajo la presidencia del Sr. D. Gabriel González Siles, y con los miembros asistentes que firman la misma. El orden del día de la presente reunión ha sido el siguiente:

Contenido

ELECCIONES a MIEMBROS de JUNTA ELECTORAL y de COMISIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DEL CENTRO	1
1. Elecciones a miembros de Junta Electoral de la Escuela Politécnica Superior de Algeciras	1
APROBACIÓN DEL CALENDARIO ELECTORAL Y DEL CENSO PROVISIONAL.....	1
DERECHO DE SUFRAGIO Y CENSOS.	2
LUGAR DE PRESENTACIÓN DE RECURSOS, SOLICITUDES DE RECTIFICACIÓN, VOTO ANTICIPADO, COMUNICACIONES Y CANDIDATURAS.	2
CANDIDATURAS.....	2
PAPELETAS Y SOBRES.	2
EMISIÓN VOTO ANTICIPADO	3
MESA ELECTORAL.....	3
PUBLICIDAD ELECTORAL FINALIZADO EL PERIODO DE CAMPAÑA.....	3
VOTOS ANTICIPADOS y de la MESA ELECTORAL.....	3
ESCRUTINIO	3
2. Elecciones a miembros de la COMISIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DEL CENTRO.....	4
APROBACIÓN DEL CALENDARIO ELECTORAL Y DEL CENSO PROVISIONAL.....	4
DERECHO DE SUFRAGIO Y CENSOS.	4
PUESTOS A CUBRIR.	5
LUGAR DE PRESENTACIÓN DE RECURSOS, SOLICITUDES DE RECTIFICACIÓN, VOTO ANTICIPADO, COMUNICACIONES Y CANDIDATURAS.	5
CANDIDATURAS.....	5
PAPELETAS Y SOBRES.	5
EMISIÓN VOTO ANTICIPADO	5
MESA ELECTORAL.....	6
CONSTITUCIÓN DE LAS MESAS ELECTORALES.....	6
PUBLICIDAD ELECTORAL FINALIZADO EL PERIODO DE CAMPAÑA.....	6
VOTOS ANTICIPADOS y de la MESA ELECTORAL.....	7
ESCRUTINIO	7

1. Elecciones a miembros de Junta Electoral de la Escuela Politécnica Superior de Algeciras

APROBACIÓN DEL CALENDARIO ELECTORAL Y DEL CENSO PROVISIONAL.

- Una vez constituida la nueva Junta de Escuela, se procede a convocar elecciones a Junta Electoral de Centro, de conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Régimen Interno de la EPS de Algeciras (RRI-EPS), y con el sistema establecido al efecto en el Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz (REG). La organización de las elecciones corresponde a la Junta Electoral de Centro en funciones, que resolverá las incidencias que se presenten en dicho proceso.

2. El proceso electoral se ajustará al calendario electoral que aprueba esta Junta Electoral de Centro en su sesión de hoy 17 de junio de 2016, y que se adjunta como Anexo I. Igualmente, esta Junta Electoral de Centro aprueba el censo provisional, publicado en la página web del centro (<http://epsalgeciras.uca.es/informacion/elecciones/>).

DERECHO DE SUFRAGIO Y CENSOS.

3. El derecho de sufragio es personal e intransferible, por lo que no cabe delegación en su ejercicio, si bien se prevé la posibilidad de la emisión del voto anticipado.
4. El censo a publicar se confecciona en atención a los sectores o estamentos previstos en el artículo 209 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, adscritos al Centro:
 - a) Profesores doctores con vinculación permanente a la Universidad.
 - b) Profesores no doctores con vinculación permanente a la Universidad.
 - c) Personal docente e investigador sin vinculación permanente a la Universidad.
 - d) Estudiantes.
 - e) Personal de administración y servicios.
5. De observarse algún error en el censo, se deberá comunicar por escrito a través de un correo electrónico al Secretario de la Junta Electoral de Centro (secretario.eps@uca.es) hasta el día 25 de junio de 2016, a las 14.00 horas.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE RECURSOS, SOLICITUDES DE RECTIFICACIÓN, VOTO ANTICIPADO, COMUNICACIONES Y CANDIDATURAS.

6. Los eventuales recursos, solicitudes de rectificación, voto anticipado, comunicaciones y candidaturas podrán ser presentados, en el plazo que se determina, en el Registro General o en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Campus. Los recursos o reclamaciones presentados en el Registro General, en cualquiera de los Registros Auxiliares de Campus se adelantarán por email a la Secretaría de la EPS Algeciras (eps.algeciras@uca.es) en el mismo día de su anotación, con independencia de que se haga llegar el original a la mayor brevedad.
7. Los impresos se publicarán en el apartado de elecciones de la Web del centro (<http://epsalgeciras.uca.es/elecciones/>).
8. A efectos de cumplimiento del plazo para presentar recursos, solicitudes de rectificación, voto anticipado, comunicaciones y candidaturas, el plazo finalizará a las catorce (14:00) horas del último día fijado en el calendario electoral (artículo 22.4 REG).

CANDIDATURAS.

9. La Junta Electoral de Centro aprueba el modelo normalizado de presentación de candidaturas (Anexo IIIb), que estará disponible en la página web de la EPS de Algeciras.

PAPELETAS Y SOBRES.

10. Las papeletas y los sobres se ajustarán a los modelos aprobados por esta Junta Electoral. Las papeletas se distribuirán en atención a los sectores enunciados en el apartado 4 y se imprimirán en número suficiente por encargo de la Secretaría del Centro. La papeleta se imprimirá en papel blanco conforme al modelo que se establecerá en la próxima reunión de la Junta Electoral.
11. Los sobres llevarán impresos en su anverso los sectores de la Comunidad Universitaria indicados y se imprimirán en número suficiente en atención a dichos sectores por encargo de la Secretaría del Centro.

EMISIÓN VOTO ANTICIPADO

12. A partir del 1 de julio desde la Secretaría de la Dirección del Centro se pondrá a disposición del solicitante la documentación necesaria para emitir el voto (papeleta, sobres e instrucciones para emitir el voto anticipado). Excepcionalmente, por razones justificadas y a petición del interesado, se podrá enviar la documentación a otro centro de la UCA u otro lugar fuera de la Universidad de Cádiz.
13. El voto anticipado se presentará en sobre cerrado dirigido al Presidente de la Junta Electoral del Centro, que contendrá los siguientes datos:
 - a. Nombre y apellidos, en sobre exterior.
 - b. Domicilio, en sobre exterior.
 - c. Estamento, en sobre exterior.
 - d. Firma en la solapa del sobre exterior de forma que la firma cruce el lugar por donde dicho sobre ha sido cerrado.
 - e. En el interior del sobre, se incluirá una fotocopia del DNI o del pasaporte y el sobre cerrado según el modelo aprobado por la Junta Electoral de Centro, con la papeleta de voto en su interior. En este segundo sobre, la parte anterior llevará impresa únicamente el sector o estamento al que pertenece el votante.
14. El sobre cerrado en el que se incluye el voto anticipado se presentará en el Registro General, en los Registros Auxiliares de Campus.
15. El voto anticipado deberá ser depositado en los lugares indicados con la antelación suficiente para que esté a disposición de la Mesa Electoral antes de que hubiera concluido la votación.
16. Aquellos votos anticipados recibidos en la Mesa Electoral una vez que hubiera concluido la votación, se considerarán fuera de plazo y no se incluirán en el acta de escrutinio.

MESA ELECTORAL

17. Según se contempla en el artículo 12 del REG, la elección de estos miembros se realizará en sesión de la Junta de Facultad o Escuela, estando compuesta la Mesa Electoral por el Director del Centro, como Presidente, y dos vocales, que serán los miembros de mayor y menor edad de la Junta de Escuela asistentes a la sesión de la misma.

PUBLICIDAD ELECTORAL FINALIZADO EL PERIODO DE CAMPAÑA

18. La Junta Electoral recuerda que no podrá colocarse publicidad electoral tras la finalización del periodo de campaña por aplicación del artículo 28.3 de la Reglamentación Electoral General. Si se colocara, se procederá a su inmediata retirada.

VOTOS ANTICIPADOS y de la MESA ELECTORAL.

19. Finalizado el tiempo de votación, antes de que los componentes de la Mesa emitan su voto y tras la apertura del sobre externo, se comprobará la identidad del elector, cotejando la firma del sobre exterior con la del DNI o del pasaporte y su inclusión en el respectivo censo, y si aquél no hubiera votado personalmente, se introducirá el voto emitido por este procedimiento en la urna correspondiente. En caso contrario, se destruirá la papeleta ante todos los presentes y se hará constar la incidencia en el acta.
20. A continuación votarán los miembros de la Mesa y los interventores.

ESCRUTINIO

21. Se considerarán votos nulos:

- Los emitidos en sobre o papeleta diferente del modelo oficial.
- El emitido en papeleta no inteligible o con escritos imposibles de determinar.
- Los emitidos en aquellas papeletas en las que se señale un número mayor que el de puestos a votar en el respectivo grupo.
- La papeleta que se introduce sin sobre.
- El sobre que contenga más de una papeleta de distinta candidatura. En el supuesto de contener más de una papeleta de la misma candidatura, se computará como un solo voto válido.
- Los emitidos en papeletas en las que se hubiera incluido alguna alteración como modificar, añadir, señalar o tachar los nombres de los candidatos comprendidos en ella o se hubiera alterado su orden de colocación.
- Los emitidos en sobres en los que se hubiera incluido cualquier tipo de alteración.

22. Se considerarán votos en blanco:

- El sobre que no contenga papeleta.
- La papeleta que no contenga indicación a favor de ninguno de los candidatos.

2. Elecciones a miembros de la COMISIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DEL CENTRO

APROBACIÓN DEL CALENDARIO ELECTORAL Y DEL CENSO PROVISIONAL.

23. Una vez constituida la nueva Junta de Escuela, se procede a convocar elecciones a la Comisión de Seguridad y Salud del Centro, de conformidad con el artículo 51.4 del Reglamento de Régimen Interno de la EPS de Algeciras (RRI-EPS), y con el sistema establecido al efecto en el Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz (REG). La organización de las elecciones corresponde a la Junta Electoral de Centro en funciones, que resolverá las incidencias que se presenten en dicho proceso.
24. El proceso electoral se ajustará al calendario electoral que aprueba esta Junta Electoral de Centro en su sesión de hoy 17 de junio de 2016, y que se adjunta como Anexo I. Igualmente, esta Junta Electoral de Centro aprueba el censo provisional, publicado en la página web del centro (<http://epsalgeciras.uca.es/informacion/elecciones/>).

DERECHO DE SUFRAGIO Y CENSOS.

25. El derecho de sufragio es personal e intransferible, por lo que no cabe delegación en su ejercicio, si bien se prevé la posibilidad de la emisión del voto anticipado.
26. El censo a publicar se confecciona en atención a los sectores o estamentos previstos en el artículo 209 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, adscritos al Centro:
- a) Profesores doctores con vinculación permanente a la Universidad.
 - b) Profesores no doctores con vinculación permanente a la Universidad.
 - c) Personal docente e investigador sin vinculación permanente a la Universidad.
 - d) Estudiantes.
 - e) Personal de administración y servicios.
27. De observarse algún error en el censo, se deberá comunicar por escrito a través de un correo electrónico al Secretario de la Junta Electoral de Centro (secretario.eps@uca.es) hasta el día 25 de junio de 2016, a las 14.00 horas.

PUESTOS A CUBRIR.

28. Según se establece en el artículo 4 del Reglamento de régimen interno del comité de seguridad y salud de la universidad de Cádiz, los puestos electos a cubrir en esta comisión de Centro son:
- 1 representante elegido de entre y por el colectivo del P.D.I. del centro/s o dependencia
 - 1 representante elegido de entre y por el colectivo del P.A.S. funcionario del centro/s o dependencia
 - 1 representante elegido de entre y por el colectivo del P.A.S. laboral del centro/s o dependencia
 - 1 representante elegido de entre y por los alumnos del centro

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE RECURSOS, SOLICITUDES DE RECTIFICACIÓN, VOTO ANTICIPADO, COMUNICACIONES Y CANDIDATURAS.

29. Los eventuales recursos, solicitudes de rectificación, voto anticipado, comunicaciones y candidaturas podrán ser presentados, en el plazo que se determina, en el Registro General o en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Campus. Los recursos o reclamaciones presentados en el Registro General, en cualquiera de los Registros Auxiliares de Campus se adelantarán por email a la Secretaría de la EPS Algeciras (eps.algeciras@uca.es) en el mismo día de su anotación, con independencia de que se haga llegar el original a la mayor brevedad.
30. Los impresos se publicarán en el apartado de elecciones de la Web del centro (<http://epsalgeciras.uca.es/elecciones/>).
31. A efectos de cumplimiento del plazo para presentar recursos, solicitudes de rectificación, voto anticipado, comunicaciones y candidaturas, el plazo finalizará a las catorce (14:00) horas del último día fijado en el calendario electoral (artículo 22.4 REG).

CANDIDATURAS.

32. La Junta Electoral de Centro aprueba el modelo normalizado de presentación de candidaturas (Anexo IIIc), que estará disponible en la página web de la EPS de Algeciras.

PAPELETAS Y SOBRES.

33. Las papeletas y los sobres se ajustarán a los modelos aprobados por esta Junta Electoral. Las papeletas se distribuirán en atención a los sectores enunciados en el apartado 4 y se imprimirán en número suficiente por encargo de la Secretaría del Centro. La papeleta se imprimirá en papel blanco conforme al modelo que se establecerá en la próxima reunión de la Junta Electoral.
34. Los sobres llevarán impresos en su anverso los sectores de la Comunidad Universitaria indicados y se imprimirán en número suficiente en atención a dichos sectores por encargo de la Secretaría del Centro.

EMISIÓN VOTO ANTICIPADO

35. A partir del 1 de julio desde la Secretaría de la Dirección del Centro se pondrá a disposición del solicitante la documentación necesaria para emitir el voto (papeleta, sobres e instrucciones para emitir el voto anticipado). Excepcionalmente, por razones justificadas y a petición del interesado, se podrá enviar la documentación a otro centro de la UCA u otro lugar fuera de la Universidad de Cádiz.
36. El voto anticipado se presentará en sobre cerrado dirigido al Presidente de la Junta Electoral del Centro, que contendrá los siguientes datos:
- a. Nombre y apellidos, en sobre exterior.
 - b. Domicilio, en sobre exterior.
 - c. Estamento, en sobre exterior.

- d. Firma en la solapa del sobre exterior de forma que la firma cruce el lugar por donde dicho sobre ha sido cerrado.
 - e. En el interior del sobre, se incluirá una fotocopia del DNI o del pasaporte y el sobre cerrado según el modelo aprobado por la Junta Electoral de Centro, con la papeleta de voto en su interior. En este segundo sobre, la parte anterior llevará impresa únicamente el sector o estamento al que pertenece el votante.
37. El sobre cerrado en el que se incluye el voto anticipado se presentará en el Registro General, en los Registros Auxiliares de Campus.
38. El voto anticipado deberá ser depositado en los lugares indicados con la antelación suficiente para que esté a disposición de la Mesa Electoral antes de que hubiera concluido la votación.
39. Aquellos votos anticipados recibidos en la Mesa Electoral una vez que hubiera concluido la votación, se considerarán fuera de plazo y no se incluirán en el acta de escrutinio.

MESA ELECTORAL

40. La designación de la Mesa Electoral se efectuará en una reunión posterior de la Junta Electoral, una vez que se haya proclamado definitivamente a los candidatos. Los modelos de nombramiento de miembros de Mesa Electoral, de Acta de constitución de la Mesa y de Acta de Escrutinio también se definirán en esa reunión posterior.
41. La Mesa Electoral estará constituida por un presidente del estamento PDI y dos vocales del estamento PAS y Estudiantes respectivamente, incluidos en el censo y que no hayan presentado su candidatura.
42. En la Mesa Electoral habrá tantas urnas como sectores se indican en el artículo 28.
43. En el caso de que no hayan disponibles el número suficiente de urnas, el Secretario de Centro habilitará caja o similar que pueda servir para depositar votos, dando fe de que no contiene sobre, papel ni cosa alguna en su interior
44. En el caso de que alguna o algunas de las urnas preparadas para cada sector se llenara antes de la finalización de la votación, el Secretario de Centro habilitará otra urna.
45. La mesa electoral permanecerá abierta de 10:00 a 18:00 horas

CONSTITUCIÓN DE LAS MESAS ELECTORALES.

46. En aplicación del artículo 35 del Reglamento Electoral General, los miembros titulares y suplentes de las Mesas Electorales deberán comparecer el día de la votación en la sede de la Mesa Electoral correspondiente, al menos, media hora antes del inicio de la votación con el fin de garantizar su constitución. La votación se abrirá a las 10.00 horas. La Mesa Electoral quedará constituida por un presidente y dos vocales de conformidad con el artículo 35.
47. Si no pudiera constituirse la Mesa por no haber un presidente y dos vocales, a pesar de los nombramientos de titulares y suplentes, el Presidente de la Junta Electoral de Centro designará libremente a las personas que habrán de constituir la mesa (que necesariamente habrán de estar incluidos en el censo de la mesa electoral de que se trate), pudiendo incluso ordenar que forme parte de ella alguno de los electores que se encuentre presente en el local.

PUBLICIDAD ELECTORAL FINALIZADO EL PERIODO DE CAMPAÑA

48. La Junta Electoral recuerda que no podrá colocarse publicidad electoral tras la finalización del periodo de campaña por aplicación del artículo 28.3 de la Reglamento Electoral General. Si se colocara, se procederá a su inmediata retirada.

VOTOS ANTICIPADOS y de la MESA ELECTORAL.

49. Finalizado el tiempo de votación, antes de que los componentes de la Mesa emitan su voto y tras la apertura del sobre externo, se comprobará la identidad del elector, cotejando la firma del sobre exterior con la del DNI o del pasaporte y su inclusión en el respectivo censo, y si aquél no hubiera votado personalmente, se introducirá el voto emitido por este procedimiento en la urna correspondiente. En caso contrario, se destruirá la papeleta ante todos los presentes y se hará constar la incidencia en el acta.
50. A continuación votarán los miembros de la Mesa y los interventores.

ESCRUTINIO

51. Se considerarán votos nulos:
- Los emitidos en sobre o papeleta diferente del modelo oficial.
 - El emitido en papeleta no inteligible o con escritos imposibles de determinar.
 - Los emitidos en aquellas papeletas en las que se señale un número mayor que el de puestos a votar en el respectivo grupo.
 - La papeleta que se introduce sin sobre.
 - El sobre que contenga más de una papeleta de distinta candidatura. En el supuesto de contener más de una papeleta de la misma candidatura, se computará como un solo voto válido.
 - Los emitidos en papeletas en las que se hubiera incluido alguna alteración como modificar, añadir, señalar o tachar los nombres de los candidatos comprendidos en ella o se hubiera alterado su orden de colocación.
 - Los emitidos en sobres en los que se hubiera incluido cualquier tipo de alteración.
52. Se considerarán votos en blanco:
- El sobre que no contenga papeleta.
 - La papeleta que no contenga indicación a favor de ninguno de los candidatos.

Finalmente se cierra la sesión a las siendo las 11:00 horas del día de la fecha.

Algeciras, 17 de junio de 2016

Fdo. Gabriel González Siles
Presidente

Fdo. José Torres Quirós
Vocal

Fdo. Pedro Luis Guerrero Santos
Vocal

Fdo. Pascual Álvarez Gómez
Vocal

Fdo. Miguel Ángel Pérez Bellido
Vocal

Fdo. David Sales Lérica
Secretario

